

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos!

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Dentro de diez días se cumple el aniversario de la coronación de Su Majestad el REY D. Alfonso XIII.

La Historia se encargará de hacer la merecida justicia á la obra del que naciendo sobre el Trono, desde el primer instante de su vida se unió á su Nación y con ella y para ella ha vivido, siendo su primer ciudadano, pero sin aguardar á su juicio, nosotros estamos obligados en esta fecha á testimoniar nuestra adhesión y cariño al Monarca que todo lo dió por su Patria, continuando la gloriosa tradición de los Alfonsos de Castilla y León.

Para ello, y con el fin de que con nuestros sentimientos quede prueba indeleble á los españoles del porvenir, bastará que todas las Corporaciones municipales acuerden dar el nombre de nuestro Augusto Soberano á una plaza ó calle importante de las res-

pectivas localidades, dándome cuenta de la forma en que secundan esta iniciativa, á cuyo efecto, me remitirán certificación del acta de la sesión en que tal acuerdo se adopte y que deberá efectuarse el próximo día 17 del actual.

Zamora 11 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

OBISPADO DE ZAMORA

CAPELLANÍAS

I

Por el presente edicto se cita y llama á cuantos se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía que en la iglesia parroquial de Castromembibre fundó el Presbítero D. Juan Martínez, á fin de que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de éste, comparezcan ante el Obispado ó Provisorato de esta diócesis con los documentos bastantes á justificar el derecho de que se consideren asistidos, pues transcurrido el término indicado, se procederá á practicar el expediente de su conmutación con arreglo á la ley concordada de 24 de Junio de 1867 y su instrucción del siguiente día.

Zamora 8 de Mayo de 1927.—Por mandado del señor Delegado de Capellanías del Obispado, el Secretario, Bartolomé Chillón Sampedro.

II

Por el presente edicto se cita y llama á cuantos se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía titulada de Nuestra Señora de los Angeles, que en la Iglesia parroquial de Morales del Vino fundó D. Alonso de Entrala, á fin de que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de éste, comparezcan ante el Obispado ó Provisorato de esta diócesis con los documentos bastantes á justificar el derecho de que se consideren asistidos, pues transcurrido el término indicado, se procederá á practicar el expediente de su conmutación con arreglo á la

ley concordada de 24 de Junio de 1867 y su instrucción del siguiente día.

Zamora 8 de Mayo de 1927.—Por mandado del señor Delegado de Capellanías del Obispado, el Secretario, Bartolomé Chillón Sampedro.
R—1500

FERMOSELLE

Hallándose desepeñada interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento y con el fin de proveerla en propiedad, se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial, á fin de que los que aspiren á desempeñarla, que han de ser Profesores Veterinarios, presenten sus instancias dentro de dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los títulos profesionales. El agraciado disfrutará el sueldo de mil pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Fermosellé 2 de Mayo de 1927.—El Alcalde, José María Mayor.
R—1508

FONFRÍA

Don Lorenzo Gelado Rodríguez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Fonfría.

Hago saber: Que á los ocho días siguientes del en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, tendrá lugar la subasta en esta Casa Consistorial y á las once de su mañana, de los efectos siguientes aprehendidos por fuerza de Carabineros del puesto ó punto de Brandilanes el día 1.º del actual.

Cuarenta y una tijeras lanares, valoradas en ciento dos pesetas cincuenta céntimos.

Un calabozo, valorado en dos pesetas cincuenta céntimos.

Una macheta, en una peseta cincuenta céntimos.

Sesenta y tres pots, valorados en sesenta pesetas cuarenta céntimos.

Veinte machetas, en treinta pesetas.

El tipo de subasta es el que queda explicado al lado de cada efecto, según tasación de los peritos.

Fonfría 3 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Gelado.
R—1489

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Ser- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Nicanor de la Iglesia Ramos	Almeida	Val de la Casa	33	54	N. Justo Santos, S. Domingo Calle, P. Elías Vázquez y N. valle del pago.	Ninguna
Domingo Villamor Vicente	Idem	Val de Talamoco	83	85	N. Agustín Mielgo, S. Julián Mielgo, P. valle del pago y N. Rufino Rodríguez.	
El mismo	Idem	Redondel	16	17	N. Francisco Herrero, S. Elías Vázquez, P. Eduarda Crespo y N. Luis Martín.	"
Amador Vicente	Cabañas Sayago	Los Rodillos, temino de Mayalde	66		N. monte Navarrasa, de Mayalde y por los demás puntos con fincas de particulares.	"
Manuel Arias Santiago	Camarzana	Quiñón de la Escuela	23	43	E. Isidoro Panizo, S. con carretera, O. Mateo Ferrero y N. Mateo Ferrero.	"
El mismo	Idem	Idem	17	46	E. Pablo Vega, S. Blas Alvarez, O. con las viñas y N. Manuel Rodríguez,	"
Lucas Arias Miguelez	Idem	Idem	34	12	E. Juan del Amo, S. carretera Camarzana á La Bañeza, O. Tomás Vega y N. con el hoyo.	"
El mismo	Idem	Idem	22	43	S. Isidoro Panizo, O. Juan Rodríguez y N. con el hoyo.	"
El mismo	Idem	Idem	34	92	E. con Termanera, S. Juan del Amo, O. con las viñas y N. Simón Panizo.	"
Eduardo Marcos Díez	Castrillo Guareña	Pinar	17		N. río Guareña, M. herederos de Juan Olea, P. Eduardo Saez y N. herederos de Juan Olea.	"
Pio Fiel Armenteros	Idem	Camino Torrecilla	9		N. Patricia Martín, N. camino Torrecilla, P. río Guareña y M. Valentín Velloso y otro.	"
Manuel Fiel Fernández	Idem	La Hojilla	50	31	N. río Guareña, N. valdeo de villa, P. Anastasio Olea y M. Anastasio Olea.	"
Jesus Marcos Sánchez	Idem	Camino Torrecilla	8		N. Guillermo Fiel, N. Pio Fiel, P. río Guareña y M. Valentín Velloso.	"
Guillermo Fiel Herrero	Idem	Puentecanto	21		N. Pedro González, M. carretera de Valladolid á Salamanca, P. río Guareña, y N. Anacleto Monsalve.	"
Eloy Sánchez Galveche	Idem	Camino Torrecilla	13		N. camino del pago, N. Valentín Velloso y Villachica, M. senda del Molino y S. Guillermo Fiel.	"
Anastasio Olea Pérez	Idem	Hojilla	1	75	90 N. Manuel Fiel, M. río Guareña, P. raya de Torrecilla y N. Eduardo Saez.	"
Domingo Alvarez Martin	Arcillera	Boquerón	8		N. Miguel Fernández, E. camino Moveros, S. Máximo Fernández y O. Fermín Martín.	"
El mismo	Idem	Idem	4		N. Máximo Fernández, E. Manuel Martín, S. monte del Estado y O. Fermín Martín.	"
El mismo	Idem	Idem	2		N. monte del Estado, E. Paulino Santiago, S. Lucas Gayo y O. Tiburcio Martín.	"
Germán Martin Alvarez	Idem	Idem	12		N. camino Moveros, E. Angel Barrocal, S. Manuel Fernández y O. Francisco Martín.	"
El mismo	Idem	Idem	6		N. Domingo Martín, E. Domingo Martín, S. terrenos comunales y O. Felipe Mayor.	"
El mismo	Idem	Idem	4		N. José Martín, E. Lucas Gago, S. Domingo Martín y O. terrenos comunales.	"
Gregorio Fernández Mayor	Idem	Idem	4		N. Pedro Mayor, E. camino Moveros, S. Marcelino Fernández y O. Angel Mayor.	"
Esteban Díez Gómez	Villamor Escuderos	La Guadaña	11		N. con el arroyo, E. con Paula Almaraz, S. regata de desagüe y O. Eloy Santillano.	"
Matías Corral Giménez	Idem	Idem	14		N. con el arroyo, E. camino de Fuentesauco, S. Juan Santos y O. Eusebio Peralta.	"
Tomás Villarejo Cid	Olmillos Valverde	La Iglesia	4	90	N. Jacinto Fernández y otro, P. calle pública, N. Jacinto Fernández y M. herederos de Mauricio Ruiz.	"
Germán Martin	Fontanillas Castro	Charconelo	8	37	E. y S. con prado Reguellino, O. camino de la Barca. y N. prado Reguellino en su rodera.	"
El mismo	Idem	Camino la Barca	16	77	E. valdios del Conde Guevara, S. tierra de Fausto Ruiz, O. camino de la Barca y N. parcela de Lucas Salvador.	"
El mismo	Idem	Remojero	16	77	E. Feliciano Casado, S. con finca del anterior, O. Santiago Castaño y N. valdios Conde Guevara.	"
El mismo	Idem	Idem	4	18	No consigna linderos.	"
Secundino Casado Gomez	Idem	Idem			N. Silvestre Ruiz, M. Rufino Belver, P. Cocepción Gago y N. valdios del Conde Guevara.	"
José del Barrio Ferrero	Idem	La Costanilla	33	54	E. camino Val de Cabritos, S. José Salvador, O. camino Revellinos y N. valdios Conde Guevara.	"
Anastasio Fidalgo Cid	Friera Valverde	Cañon	25	68	N. Andrea Palmero, S. y N. varias cabeceras y P. Evaristo Granja.	"
El mismo	Idem	Idem	17	12	N. José Zarza, S. y N. con cabecera y P. Fermín Gestoso.	"
El mismo	Idem	Pedreras	8	56	N. Diego Lorenzo, S. y N. con cabeceras y P. Gaspar Ruiz.	"
El mismo	Idem	Longera	25	68	N. Esteban Carro, S. y N. con cabeceras y P. Angel González.	"
El mismo	Idem	Idem	12	80	N. Deogracias Lorenzo, S. y N. con cabeceras y P. Angel Junquera.	"
El mismo	Idem	Idem	8	56	N. H. de Francisco Fernández, S. y N. con cabeceras y P. Deogracias Lorenzo.	"
El mismo	Idem	Rieta al Sol	8	56	N. Santiago Cid, S. y N. con cabeceras y P. Emilia Pastor.	"

Anastasio Fidalgo Cid	Friera de Valverde	Rieta el Sol	17 12	N. Elías Llamas, S. y N. con cabeceras y P. Emilia Rodríguez.	Ninguna
El mismo	Idem	Majadón	25 68	N. Bernardino Gutiérrez, S. y N. con cabeceras y P. Bienvenido García.	"
Diego Llamas Perales	Idem	Cañón	34 24	N. Cipriano González, S. y N. cabeceras y P. Victoriano Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	17 12	N. finca de Cipriano González, S. Esteban Llamas, N. y S. varias cabeceras.	"
El mismo	Idem	Prederas	25 68	N. y S. con cabeceras, P. Cipriano González y N. cabeceras.	"
El mismo	Idem	Las Laderas	8 56	N. Simón Mezquita, S. varias cabeceras. P. Concepción Palmero, N. raya Friera	"
El mismo	Idem	Rieta al Sol	34 24	N. Jerónima Llamas, S. y N. con cabeceras y P. Jesusa Fidalgo.	"
El mismo	Idem	Longera	25 68	N. Francisco Fidalgo, S. y N. con cabeceras, P. Prudencio Morán.	"
El mismo	Idem	Pego Ratón	12 8	N. con cabeceras, S. Ignacio Fidalgo, P. Isidro Gutiérrez y N. Bienvenido García.	"
El mismo	Idem	Idem	8 56	N. y P. con cabeceras, S. María Neches y N. José García.	"
Angel Garcia Rodriguez	Idem	Rieta los Aladiernos	11 18	N. Isidro Gutiérrez. P. Elías Llamas, S. con camino Litos y N. fincas de cabeceras.	"
El mismo	Idem	Idem	11 18	N. María Chana, S. fincas de Elías Llamas, N. y P. fincas de cabeceras.	"
El mismo	Idem	Rieta al Sol	11 18	N. Elías Llamas, P. Antonio Zarza, S. y N. con finca de cabeceras.	"
El mismo	Idem	Laderas	8 37	N. Diego Lorenzo, P. Elías Llamas, N. término de Villaescusa y S. finca de cabeceras.	"
El mismo	Idem	Pedreras	11 18	N. Elías Llamas, P. Diego Lorenzo.	"
Julian Guerra	Bermillo de Alba	Sierra el Cesto	33 54	E. Domingo Alonso, O. Santiago González, S. Concejo y N. raya del Castillo.	"
El mismo	Idem	Cernada Alesco	25	E. Manuel Fernández, O. Francisco Lera, S. Domingo Merino y N. Concejo.	"
Manuel Merino Pastor	Idem	Sierra el Cesto	39	E. Manuel Gago, O. Antonio Crespo, S. con el camino y N. raya del Castillo.	"
El mismo	Idem	Navayo	30 54	E. Concejo, O. raya de Fonfria, S. con el camino y N. Domingo Lobo.	"
Pedro Rodriguez Pastor	Idem	Alesco de Cernada	33	E. Manuel González, O. Manuel Gago, S. Jerónimo Pastor y N. Cernada.	"
El mismo	Idem	Sierra al Cesto	33	E. José Río, P. Domingo Lobo, S. camino vecinal y N. Francisco Río.	"
Basilio Lira	Idem	Idem	30 54	E. Domingo Lobo, O. Domingo González, S. con camino vecinal y N. María Seisdedos.	"
El mismo	Idem	Navayo	20	E. y S. camino Concejil, O. raya de Fonfria y N. Manuel de la Fuente.	"
El mismo	Idem	Coscuyal	16	E. Vicente Cabezas, S., O. y N. Concejil.	"
Juan González Lira	Idem	Sierra al Cesto	33	E. Francisco Carbajo, O. José Río, S. con el camino y N. Francisco Río.	"
El mismo	Idem	Sierra Pelao	33	E., S. y O. raya de Fonfria, S. Francisco Moreno y N. Epifanio González.	"
José Gelado Río	Idem	Sierra al Cesto	30	E. Domingo González, O. Domingo Merino, S. camino vecinal y N. María Seisdedos.	"
El mismo	Idem	Sierra Pelao	16	E. Feliciano Alonso, O. raya de Fonfria, S. H. de Silvestre González y N. Domingo Luis	"
Lorenzo Codesal Prieto	Idem	Sierra al Cesto	50	E. Catalina Rodríguez, O. Manuel González, S. pradera Concejo y raya del Castillo.	"
El mismo	Idem	Sierra Pelao	50	E. H. de Silvestre González, O. Eugenio Ramos, S. camino vecinal y N. H. de Silvestre González	"
Eugenio Ramos	Idem	Sierra al Cesto	33 54	E. Francisco Martín, O. camino vecinal, S. y N. Manuel González.	"
El mismo	Idem	Idem	24	E. Paulo Alonso, O. Francisco Bernardo, N. y S. Domingo Lira.	"
El mismo	Idem	Sierra Pelao	33 54	E. Lorenzo Codesal, O., S. y N. vecinal.	"
Silvestre Fernández Seisdedos	Idem	Sierra al Cesto	30	E. Margarita Fernández, O. Santiago Pichel, S. con el camino y N. término del Castillo.	"
Francisco Abril Calvo	Idem	Sierra Pelao	50	E. con la cañada, O. Justo González, S. con camino y N. con la cañada.	"
El mismo	Idem	Sierra al Cesto	50	E. Manuel Martín y otros, O. Idefonso Carbajo y otros, S. Modesto Tundidor y otro y N. Justo González y otros.	"
Silvestre Ramos Pastor	Idem	Idem	33 54	E. Manuel González, O. Antonio Codesal, S. Concejo y N. raya del Castillo.	"
El mismo	Idem	Sierra Pelao	28	E. Concejo, O. raya de Fonfria, S. Francisco Moreno y N. Antonio Crespo.	"
Sebastian Lira Rodriguez	Idem	Sierra al Cesto	33 54	E. Enrique González, O. H. de Silvestre González, S. María Calvo y N. Concejo.	"
El mismo	Idem	Navayo	20	E. Enrique González, O. raya Fonfria, S. Concejo y N. Gregorio Alonso.	"
Adrian Lira Rodriguez	Idem	Sierra al Cesto	33 14	E. Idefonso Carbajo y otro, O. Juan Merino y otros, S. Vicenta Cabezas y otros y N. raya del Castillo.	"
El mismo	Idem	Sierra Pelao	16	E. Concejo, O. raya de Fonfria, S. Manuela Gutiérrez y N. Fabian Carbajo.	"
Silvestre Ruiz Arias	Fontanilas Castro	Corrales Prado pequeño	25	N. corrales del pago. S. regato de Prado pequeño, E. herederos de Antonio G. Piorno y O. camino Barca de Misleo.	"
León Juarez Arias	Idem	Prado pequeño	33 54	E. Lucas Juarez, S. vereda de Carboneros, O. tierra de Antonio G. Piorno y N. Valdíos del Conde de Guevara.	"
Manuela Sánchez Castro	Idem	Portales Barca Misleo	67	E. camino de la Barca, S. Bernardo Gaspar, O. valdíos del Conde Guevara y N. camino de la Barca;	"
Raimundo Casado Berver	Idem	Ayo de Lacarba	50 31	E. valdíos del Conde Guevara, S. Heliodoro Juarez; O y N. cañada de las Merinas.	"
El mismo	Idem	Remoyoso	8 37	E. Avelino Gago, S. Feliciano Casado, O. Bruna García y N. Conde de Guevara.	"

ZANORA

La Comisión municipal permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesión celebrada el 27 de Abril último, ha propuesto el proyecto de transferencia y suplemento de crédito dentro del ejercicio del vigente presupuesto municipal ordinario siguiente;

Se transfieren del

Capítulo 3.º partida 1.ª artículo 1.º, por baja de 6 agentes en 4 meses á 141'66 pesetas, 2.599'84 pesetas.

Id. 3.º artículo 1.º partida 1.ª, por id. de dos suplentes de id. en id. á 62'29 id., 498'33 id.

Id. 3.º id. 1.º id. 2.ª, Id. de dos serenos suplentes en id. á 50'88 id., 407'04 id.

Id. 4.º id. 2.º id. 1.ª, Id. del Ordenanza del Mercado en id. id., 566'64 id.

Id. 5.º id. 1.º id. 3.ª, Id. de cuatro Matronas en id. á 83'33 id., 1.333'28 id.

Id. 5.º id. 2.º id. 1.ª, Id. del Gestor del Ayuntamiento en id. id. á 500 id., 2.000 id.

Id. 6.º id. 1.º id. 4.ª, Id. del Auxiliar de Depositaria en id. á 145'83 id., 583'32 id.

Id. 8.º id. 1.º id. 1.ª, Id. de un Practicante en idem á 83'33 id., 333'32 id.

Id. 8.º id. 1.º id. 1.ª, Id. de una Profesora en partos en id. id., 333'32 id.

Id. 10 id. 1.º id. 3.ª, Id. de un Maestro que se aumenta en la Escuela mixta de Fernández Duro id., 250 id.

Id. 10 id. 1.º id. 3.ª, Dos Maestras id. de Cervantes en id., 500 id.

Id. 11 id. 6.º id. 2.ª, De entretenimiento de jardines, 3.000 id.

Id. 16 único, Cuota de carcelarios por no ser necesaria, 4.857'37 id.

Contribuciones especiales impuestas por la renovación del pavimento de la Plaza de Sagasta, calle de Santa Clara, Plaza Mayor y Ramos Carrión, entre las calles de Alfonso XII y de la Magdalena cuya cantidad no se consignó en el presupuesto de ingresos, 14.555'69 pesetas.

Idem por las que se impongan por la reconstrucción de aceras por ser íntegro su coste de cuenta de los propietarios por no ser el ancho superior ni igual á dos metros (artículo 355 caso 3.º del Estatuto municipal, 10.000 id.

Total, 41.818'15 id.

Se transfieren al

Capítulo 7.º artículo 1.º partida 4.ª, Para conservación, reparación, construcción y ampliación del alcantarillado, 3.000 pesetas.

Id. 11 id. 3.º id. 4.ª, Para obras de conservación, reparación y reforma de las vías públicas municipales y su rotulación, 28.818'15 id.

Id. 11 id. 3.º id. 4.ª, Para construcción y renovación de aceras sujetas á tributación, 10.000 pesetas.

Total, 41.818'15 pesetas.

Resumen:

Importe de la cantidad que se transfiere, pesetas 41.818'15.

Id. á los capítulos que se transfiere, 41.818'15 pesetas.

Dicha propuesta se hallará de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro de cuyo periodo de tiempo podrán presentarse por escrito ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Zamora 5 de Mayo de 1927.—El Secretario, Ramón Prada. R—1507

CABAÑAS DE SAYAGO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Miguel Peña García
José Carretero González
Agustin Garcia Martin
Alfonso Rodriguez Rivera
José Antonio Borrego Pintado
Fabio Fuentes Merchán

Contribuyentes

D. Angel Rivas Hernández	436'39
Vicente Fernández Esteban	177'22
Ramón Sánchez Borrego	129'88
Manuel Sánchez de la Fuente	120'89
Aurelio Lozano Garcia	120
Vicente Sánchez Borrego	108'71
Felix de la Fuente Bragado	95'09
José Hernández Rivera	92'53
Serafin Cuenca Garcia	88
Francisco Carreras Sánchez	87'97
Nibardo Mata Hernández	85'43
José Fuentes Mata	82'52
Lucas Rodriguez Martin	74'28
Rafaela Macia Rivera	72'28
Doroteo Rivera Fernández	67'15
Valentin Fernández Corporales	56'95
Andrés Iglesias Corredera	51'46
Gaspar Fontanillo Enero	50'52
Antonio Martin Prieto	50'45
Santiago Borrego Pintado	49'90
Rafael de Fria Tomé	47'46
José Sal de Mena	46'77
Federico Peña Peña	45'59
Vicente Santos González	45'09
Gregorio Carretero González	44'37
Camilo González González	37'97
Luis Sanchón Luengo	37'97
Ildefonso Alfonso López	37'97

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término en la forma y á los de la expresada Ley.

En Cabañas de Sayago, á 28 de Enero de 1927.—El Alcalde, Miguel Peña. R—458

LA HINIESTA

Don Eduardo Lorenzo González, Alcalde de este pueblo de La Hiniesta.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 7 del corriente, acordó la habilitación de un crédito de dos mil ciento cincuenta pesetas, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender á los justificados pagos aumento de sueldo del Secretario, reparación de la obra de fábrica de la carretera municipal subvencionada de este pueblo, reparación de las escuelas públicas y el ensanche del cementerio del anejo Roales, y cuya cantidad se imputará á los capítulos y artículos del presupuesto actual de gastos en la proposición siguiente:

Al capítulo 6.º artículo 1.º 500 pesetas.

Al capítulo 7.º artículo 7.º 310 pesetas.

Al capítulo 10 artículo 2.º 349'55 pesetas.

Al capítulo 11 artículo 3.º 990'45 pesetas.

Total 2.150 pesetas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

La Hiniesta 9 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Eduardo Lorenzo. R—1417

Juzgados de primera instancia

ASTORGA

Don Angel Barroeta y Fernández de Lieneres, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se hace saber á la penada Francisca Rebaque García, alias La Curza, natural de Astorga y vecina de Santa María del Páramo y residente ultimamente en Fuentes de Ropel, cuyo paradero actual se ignora, que en la causa procedente de este Juzgado, contra ella seguida, bajo los números ciento treinta y dos del sumario y mil ciento setenta y cinco del rollo, del año mil novecientos veinte, por insultos á los Agentes de la autoridad, la Audiencia provincial de León, por auto de diez y seis de Abril último, acordó declarar extinguida la responsabilidad emanada de dicha causa, por haber expirado el periodo de suspensión de la condena y no mediar causa en contrario para llevar á efecto el fallo en suspenso.

Dado en Astorga á cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Angel Barroeta.—Por su mandado, Manuel Martínez. R—1506

BENAVENTE

Cédulas de citación

Por la presente se cita á María Darralde Echevarría, de dieciocho años, soltera, vecina de Santander, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta y uno de los corrientes y su hora de las once y treinta minutos de su mañana, comparezca en este Juzgado municipal, piso principal de la Casa Ayuntamiento, con las pruebas de que intente valerse, á la celebración del juicio de faltas que contra las misma se sigue por hurto de una manta; previniéndola que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se procederá con arreglo á la ley.

Y para que tenga lugar la citación de la denunciada, extendiendo la presente en Benavente á seis de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Luciano Alonso. R—1505

Por la presente se cita á Cipriano Macial Arraiz, de cuarenta y un años, soltero ajustador y á Andrés Figuero Domínguez, de cuarenta y seis años, casado, herrero, domiciliados en Bilbao (Autonomía, cuarenta y nueve) y Zamora (Alfonso XII), respectivamente, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta y uno de los corrientes y su hora de las doce, comparezcan en este Juzgado municipal, piso principal de la Casa Ayuntamiento, con las pruebas de que intenten valerse, á la celebración de juicio de faltas, que contra los mismos se sigue, por viajar sin billete en el tren número doscientos treinta y dos, previniéndoles que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, se procederá con arreglo á la ley.

Y para que tenga lugar la citación de los denunciados extendiendo la presente en Benavente á cuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Luciano Alonso. R—1504